



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-MPF/A

Ferreñafe, 15 de Marzo del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE:**

### I.- VISTOS:

El Informe N° 066-2023-MPF/UGRSA de fecha 08 de Marzo del 2023, con Expediente N° 280884, Y Registro N° 504762 emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, dirigido Al Gerente Municipal Lic. Wilmer Vásquez Guerrero; así como en Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; así como los demás documentos que se adjuntan al presente expediente administrativo.

### II.- CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Perú, las Municipalidades, como órganos de gobierno local autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 6° señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el Artículo N 20°, numeral 6, determina que: "es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así el Artículo 43° de la referida Ley, establece que: "en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 11° de la Ley del SINEFA, establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA, que ha permitido que se emita el Informe N° 066-2023-MPF/UGRSA de fecha 08 de





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Marzo del 2023, con Expediente N° 280884, y Registro N° 504762 emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, dirigido Al Gerente Municipal Lic. Wilmer Vásquez Guerrero; así como en Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; así como los demás documentos que se adjuntan al presente expediente administrativo.

Que, en merito a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y estando a lo proveído por el despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### III.- SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Unidad de gestión de Residuos Sólidos y del Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y del Ambiente, y Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

